



DECRETO A. EXENTO N° 000202

REF. : Aprueba Contrato Ejecución de Obra,
proyecto que se indica.

COLBUN, 29 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes, el Ordinario N° 07 del Sr. Secretario Municipal de fecha 20.01.16 que comunica acuerdo del Honorable Concejo Municipal para la creación del proyecto de Inversión Municipal denominado **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN SEÑALETICAS EN POBLACIÓN RARIMÁVIDA"**, el Decreto A. Exento N° 150 de fecha 22.01.16 que aprueba la Ejecución del Proyecto bajo modalidad Trato Directo, la Cotización proveniente del Sr. Alexis Rodríguez Cabrera, el Contrato Ejecución de Obra suscrito con fecha 27.01.16, la Ley N° 19.866 de Compras Públicas y su Reglamento, la Resolución N° 1600 de fecha 30.10.08 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese por este Acto el Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de Enero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Colbún y Don Alexis Rodríguez Cabrera, el cual se detalla como sigue:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Colbún, a 27 días del mes de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. N° 11.441.127-2 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don **ALEXIS RODRIGUEZ CABRERA**, Rut N° 13.098.208-5 con domicilio en Poblacion Magisterio, Pasaje Javiera Carrera N° 0270, Linares, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La Municipalidad, encarga al Contratista la Ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN SEÑALETICAS EN POBLACIÓN RARIMÁVIDA"**, modalidad Trato Directo, financiado con Fondos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO:

El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 4.249.980 (Cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos), Impuesto incluido.

El valor total del Contrato se cancelará mediante un solo Estado de Pago por 100% de avance físico, programado y susceptible de cuantificar.

TERCERO:

La supervisión y coordinación técnica estará a cargo del Director de Obras Municipales o de quien lo subrogue.-

CUARTO:

Para dar curso al Estado de Pago, será requisito que el Contratista haya ingresado a la DOM el documento conductor en el que solicita el pago y al que adjuntará, en Original y tres Copias o Fotocopias los siguientes documentos:

- Factura, extendida a nombre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado.

QUINTO:

Se establece un plazo de Ejecución de los trabajos de **25 días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

SEXTO:

El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del Contrato**", por un valor del **5%**, del monto del Contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún y con una vigencia de **60 días corridos**, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SÉPTIMO:

Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Garantía de "**Buena Ejecución de la Obra**", que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, por un monto equivalente al **3%** del valor total del Contrato y con una vigencia de **6 meses**, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO:

Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha ____ de _____ de 2016, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO:

Se suscribe el presente Contrato, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Colbún.

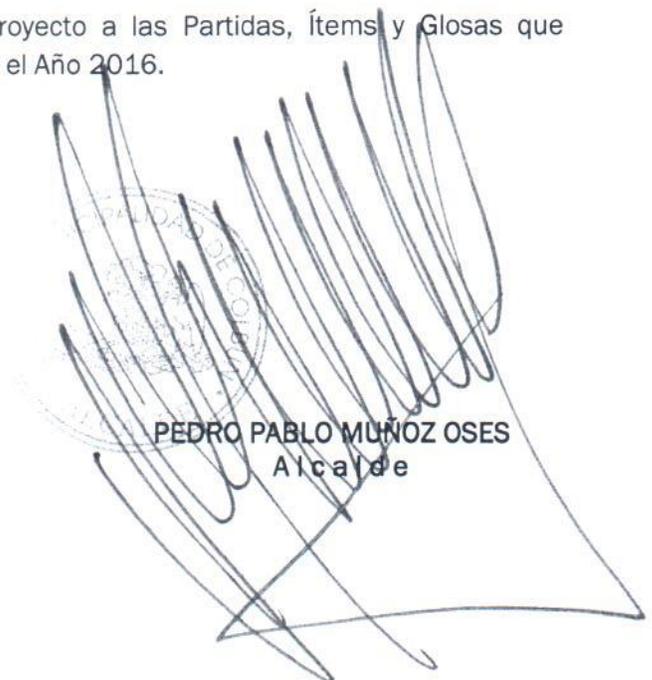
FIRMAN

Don Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde
Don Alexis Rodríguez Cabrera, Contratista

2. Impútese el Gasto que representa el proyecto a las Partidas, Ítems y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el Año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/CGV/ABM/Int
DISTRIBUCION:

1. Dirección de Obras
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Archivo Secpla
4. Archivo Of. de Partes



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En Colbún, a 27 días del mes de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, R.U.T. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde Don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT. N° 11.441.127-2 con domicilio en Calle Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y Don **ALEXIS RODRIGUEZ CABRERA**, Rut N° 13.098.208-5 con domicilio en Poblacion Magisterio, Pasaje Javiera Carrera N° 0270, Linares, en adelante "El Contratista", se ha suscrito el presente Contrato de Ejecución de Obra, en los términos que se señalan:

PRIMERO:

La Municipalidad, encarga al Contratista la Ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN SEÑALETICAS EN POBLACIÓN RARIMÁVIDA**", modalidad Trato Directo, financiado con Fondos Municipales, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que el Contratista declara conocer y aceptar y que forman parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO:

El valor de la Obra asciende a la suma de \$ 4.249.980 (Cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos), Impuesto incluido.

El valor total del Contrato se cancelará mediante un solo Estado de Pago por 100% de avance físico, programado y susceptible de cuantificar.

TERCERO:

La supervisión y coordinación técnica estará a cargo del Director de Obras Municipales o de quien lo subrogue.-

CUARTO:

Para dar curso al Estado de Pago, será requisito que el Contratista haya ingresado a la DOM el documento conductor en el que solicita el pago y al que adjuntará, en Original y tres Copias o Fotocopias los siguientes documentos:

- Factura, extendida a nombre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún.
- 5 Fotografías que den cuenta del avance declarado.

QUINTO:

Se establece un plazo de Ejecución de los trabajos de **25 días corridos**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

SEXTO:

El Contratista, rendirá al momento de la firma del Contrato una Garantía por el "**Fiel Cumplimiento del Contrato**", por un valor del **5%**, del monto del Contrato, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún y con una vigencia de **60 días corridos**, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato, la que será devuelta contra Recepción Provisoria de la Obra.-

SÉPTIMO:

Efectuada la Recepción Provisoria, el Contratista, deberá presentar una Garantía de "**Buena Ejecución de la Obra**", que permita caucionar la correcta ejecución del proyecto, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, domicilio en Avenida Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, por un monto equivalente al **3%** del valor total del Contrato y con una vigencia de **6 meses**, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria y que será devuelta contra Recepción Definitiva de la Obra.-

OCTAVO:

Apruébese el presente Contrato, mediante Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____ de _____ de 2016, al cual se entiende incorporado y sin el cual no tiene validez legal.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Colbún y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO:

Se suscribe el presente Contrato, en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Colbún.


ALEXIS RODRIGUEZ CABRERA
CONTRATISTA




PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE